



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chaparral Tolima, nueve de diciembre de dos mil veintiuno.

RAD. 73-168-40-03-001-2019-00301-00
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. Nit. 800.037.800-8 Correo e. cobrojuridicoregsur@bancoagrario.gov.co
Demandado: ANGEL MACIAS RAMOS CAMPOS CC:5.886.262 SIN CORREO.

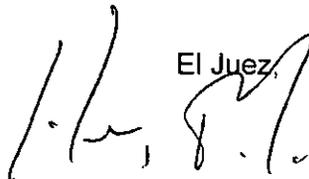
Revisadas los memoriales firmados por el doctor EDISON AUUSTO AGUILAR CUESTA, apoderado del banco demandante, quien está facultado para recibir, se observa que en uno solicita la terminación parcial y en el otro, la terminación total del proceso.

Por lo anterior, es necesario que la solicitud sea aclarada.

Para el efecto, se concede un término de diez días al peticionario; en caso de no manifestarse, se procederá a la terminación, por pago total.

Hecho lo anterior, vuelva el proceso al Despacho.

NOTIFIQUESE


El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 203, hoy 10 de diciembre de 2021.
La secretaria,



ARCENIS RAMIREZ.